

## **INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CC.AA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

La información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis. De la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es la que sigue, a fecha de informe:

### **CONVENIOS SUSCRITOS O EN TRÁMITE**

- Acuerdo de Pleno de **27 de febrero de 2018**, para aceptar la Encomienda conferida por el Gobierno de Aragón, para la atención de personas en situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a domicilio, en los términos del Convenio de Colaboración por el que se formaliza dicha encomienda.

La cuantía de derechos reconocidos, según presupuesto del Gobierno de Aragón recogido en cláusula Novena del Convenio, asciende a la cantidad de 66.351,00 euros para el año 2018.

El documento relativo al Convenio, actualmente se encuentra en trámite de firma.

Respecto a convenios de años anteriores, el Convenio con el INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) para el mantenimiento del Servicio Social de Base y sus programas de actuación correspondiente a 2017, se constata la siguiente información:

- Aportación Inicial del IASS por importe de 419.313,00 euros
- Ingreso el 01/02/2018 por importe de 360.874,82 euros
- Pendiente por ingresar 58.438,18 euros

Tras realizar las labores de justificación de la subvención del Convenio, no se puede llegar a justificar 110.372,89 euros, quedando por tanto un reintegro pendiente de 51.934,71 euros.

Y respecto al Convenio para para la atención de personas en situación de Dependencia en el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al año 2017 con el IASS:

- Aportación inicial del IASS a ingresar, considerando la justificación realizada por importe de 37.046,00 euros.
- Pendiente de compensar ingreso efectuado en 2016, por importe de 8.225,25 euros.
- Ingreso del IASS el 01/02/2018 por importe de 31.914,75 euros.
- Total pagado en 2017: 40.140,00 euros.
- Pendiente de reintegrar o compensar: 3.094,00 euros.

Utebo, a fecha de firma electrónica